



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 27 de Julio de 2017

G.A

Señor(a)
Mónica Carrillo Fragoso
Representante Legal
Combustibles El Rancho Baranoa S.A.S.
Carretera La Cordialidad No. 24- 15
Baranoa- Atlántico

005888

Ref. AUTO N°

00001627
de

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

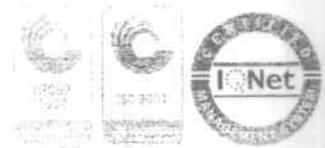
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 0111-445
Elaboró Epoveda, Abogada / Odair Mejía, Profesional Universitario

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° 00001627 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL
RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a la EDS de Servicio Automotriz El Rancho Baranoa propiedad de la sociedad Combustibles El Rancho Baranoa S.A.S., ubicada en el Municipio de Baranoa- Atlántico, se practicó una revisión documental, originándose el Informe Técnico N°000637 del 13 de Julio de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA de (COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.) realiza actividades de venta de combustibles líquidos, a través de dos (2) islas para la distribución de (corriente y diesel) y realiza venta de Gas Natural Vehicular a través de una (1) isla, además la EDS presta los servicios de distribución de lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

OBSERVACIONES DE CAMPO: No aplica

EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Mediante radicado N° 0005461 de 22 de junio de 2017 la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA presentó documentación para iniciar el trámite de permiso de vertimientos líquidos la información contiene lo siguiente:

Evaluación permiso de vertimientos decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento,	Si	No	Cumplimiento
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	X		ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.		X	No se presentó
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.		X	No se presentó
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.		X	No se presentó
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.		X	No se presentó

Juan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001627 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL
RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.		X	No se presentó
7. Costo del proyecto, obra o actividad.		X	No se presentó
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.		X	No se presentó
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.		X	No se presentó.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas.		X	No se presentó
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.		X	No se presentó.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.		X	No se presentó
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.		X	No se presentó
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día		X	No se presentó
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.		X	No se presentó
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.		X	No se presentó
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.		X	No se presentó
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.		X	No se presentó
19. Evaluación ambiental del vertimiento.		X	No se presentó
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.			No se presentó

Juan

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001627 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL
RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

		X	
21. Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar.		X	Se presentó no cuenta con los términos de referencia
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.		X	No se presentó

Cumplimiento

Auto N° 000001175 de 09 de noviembre de 2016 por el cual se hacen unos requerimientos a ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.

Asunto	Cumplimiento		
	Si	No	Observaciones
Debe tramitar el permiso de vertimientos líquidos según lo establecido en el Decreto 1076 del 2015. Sección 5 de la obtención de los permisos de vertimiento artículo 2.2.3.3.5.1.		X	Se presentó mediante Radicado N° 0005461 de 22 de junio de 2017, no cumple
Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido, enviar documento de forma semestral.		X	No cumplió
Enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuos peligroso.		X	No cumplió
Presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.		X	No cumplió
Debe verificar semanalmente el estado de los pozos de monitoreo. La inspección puede hacerse de alguna de las siguientes formas: - Con varas de medida, a las cuales se le aplica por un lado la pasta para determinar el nivel de agua y por el otro la pasta para determinar el nivel de combustible. - Por medio de una sonda de detección de interfase. - Por medio de una inspección visual de una muestra de agua extraída del pozo con un muestreador (bailer). - Con un analizador de vapor orgánico (OVA). - Con un fotoionizador. Según lo establecido en la Guía ambiental para Estaciones de Servicio Ficha EST 5-2-3 pozos de monitoreo.		X	No cumplió
En cuanto a la planta de gas natural vehicular deberá presentar la siguiente información:		X	
❖ Elementos de control de escapes, pruebas y ensayos de las			

Baran

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 000 016 27 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

<p><i>instalaciones, sistema de insónorización de la planta de Gas Natural Vehicular.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Reporte de los elementos de control de fugas (válvulas de seguridad, paradas de emergencia, etc.).</i> ❖ <i>Enviar resultados de las pruebas de presión (hidrostática y neumática).</i> ❖ <i>La ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA de COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S., debe realizar un plan de contingencias para la venta de (GNV) conforme a lo establecido en la guía ambiental para la distribución de Gas Natural Vehicular.</i> 		<p>No cumplió</p>
--	--	-------------------

Que de lo anterior se puede concluir,

- *La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RANCHO BARANOA de (COMBUSTIBLES EL RANCHO BARANOA S.A.S.), no cumplió con Auto N° 000001175 de 09 de noviembre del 2016.*
- *La ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA no presentó la información correspondiente para el trámite de permiso de vertimientos según lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento, SECCIÓN 5 DE LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE VERTIMIENTO Y PLANES DE CUMPLIMIENTO*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015 indica: "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."

Japod

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001627 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL
RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

Que el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto ibidem establece: "Requisitos del permiso de vertimientos: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o el suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos:

- a) Solicitud por escrito que contenga la siguiente información:
- b) Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, junto con fotocopia de La cedula de ciudadanía del representante legal.
- d) Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
- e) Coordenadas del predio MAGNA SIRGAS
- f) Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- g) Costo del proyecto, obra o actividad
- h) Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece
- i) Características de las actividades que generan el vertimiento, es decir donde se generan las aguas residuales.
- j) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo. Los planos deben presentarse de acuerdo a la norma (formato análogo tamaño 100x70 cm y copia digital de los mismos.
- k) Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- l) Caudal de la descarga expresada en litros por segundo. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- m) Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- n) Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente. No concuerda el tipo de flujo con los tiempos de descarga y su frecuencia. (Formulario)
- o) Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado conformidad con la norma de vertimientos vigentes
- p) Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. (formato 90x100). La información se encuentra incompleta, debe presentarse en el formato indicado.
- q) Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- r) Evaluación ambiental del vertimiento.
- s) Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
- t) Formulario Único para la solicitud del permiso de vertimientos líquidos. Coordenadas completas del punto de descarga del vertimiento, cuenta a la que pertenece

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad Combustibles El Rancho Baranoa S.A.S., propietaria de la EDS de Servicio Automotriz El Rancho Baranoa, ubicada en el Municipio de Baranoa- Atlántico, identificada con Nit. 900.091.850-8, representada legalmente por la señora Mónica Patricia Carrillo Fragoso o quien haga sus veces al momento de la notificación para que, a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001627 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
COMBUSTIBLE EL RANCHO BARANOA S.A.S.- EDS SERVICIO AUTOMOTRIZ EL
RANCHO BARANOA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA- ATLÁNTICO

De manera Inmediata:

1. Cumplir con lo requerido en el Auto N° 0001175 de 09 de noviembre del 2016.

En un término máximo de veinte (20) días:

2. Solicite el permiso de vertimientos líquidos de aguas residuales, producto de la actividad que realiza en la EDS

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

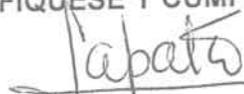
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico No. 000637 del 13 de Julio de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **19 OCT. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL